

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Armero - Guayabal, diecinueve (19) de enero de dos mil
veinticuatro (2024).

Aprehensión y entrega de vehículo automotor
GM Financial Colombia SA Compañía de Financiamiento Vs
Pablo Emilio Ortiz López
Radicación: 2023-00157-00

Antes de entrar a decidir sobre la admisión de la presente demanda, el Despacho hace las siguientes consideraciones.

Examinado el contenido de la demanda, se aprecia que la entidad demandante anexó contrato de prenda sin tenencia suscrito entre Gm Financial Colombia S.A, Compañía de Financiamiento, contra Pablo Emilio Ortiz López, sin la firma y huella del garante, señor Pablo Emilio Ortiz López y por lo tanto este contrato no estaría aceptado por el señor demandado Pablo Emilio Ortiz López.

Por lo anterior, se inadmitirá la presente demanda y le concederá al demandante el término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

Resuelve

Primero: Inadmitir la presente demanda de Aprehensión y entrega de Vehículo automotor interpuesta por GM Financial Colombia SA Compañía de Financiamiento, contra Pablo Emilio Ortiz López.

Segundo En consecuencia, se le concede a la parte demandante, el término de cinco (05) días para que la subsane en los términos anteriormente mencionados, so pena de ser rechazada.

Tercero Reconózcase a la doctora Nataly Piñeros Cepeda, como apoderada judicial de la parte demandante, en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido..

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez